

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN											
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								FOAD8-14	Rev. 04		
PEDIDO								Página 1 de 2			
NÚMERO: 37 / CD			FECHA PEDIDO: 27/05/2022			FECHA ENTREGA: 06/05/2022					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOCUMENTO MÚLTIPLE			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP			INV3P	ADPD	AD X	ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N49-2022	FECHA DE FALLO: N/A
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN							
<b>R.F.C.:</b> IMP871216310 <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V. <b>DOMICILIO FISCAL:</b> VALLE DE LA ESPERANZA, NO. EXTERIOR: 101, COLONIA: VALLE DE SAN JAVIER, PAHCUA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42086				<b>NÚM. REQ.:</b> DOCUMENTO MULTIPLE <b>CAPÍTULO:</b> 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS <b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 247100 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		<b>DENOMINACIÓN:</b> DOCUMENTO MÚLTIPLE <b>CLAVE:</b> DOCUMENTO MÚLTIPLE <b>RUBRO DE INGRESO:</b> DOCUMENTO MÚLTIPLE <b>ÁREA SOLICITANTE:</b> DOCUMENTO MÚLTIPLE <b>RUBRO:</b> N/A		INCISO N/A			
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN						PRECIO		
									UNITARIO:	TOTAL:	
1	2	KILOGRAMO	CLAVO DE 1" 1/2 X 38 MM GALVANIZADO SIN CABEZA MARCA NO APLICA						\$ 67.00	\$ 134.00	
2	2	KILOGRAMO	CLAVO DE 2 1/2" GALVANIZADO SIN CABEZA MARCA NO APLICA						\$ 67.00	\$ 134.00	
3	2	KILOGRAMO	CLAVO DE 2" X 51 MM GALVANIZADO SIN CABEZA MARCA NO APLICA						\$ 67.00	\$ 134.00	
4	2	KILOGRAMO	CLAVO DE 3/4" GALVANIZADO SIN CABEZA MARCA NO APLICA						\$ 91.00	\$ 182.00	
5	20	PIEZA	CODO DE COBRE 90° DE 1/2" MARCA NO APLICA						\$ 7.69	\$ 153.80	
6	10	PIEZA	CONTRAREBOSADERO DE BRONCE MARCA FOSET						\$ 281.00	\$ 2,810.00	
7	1	KILOGRAMO	PIJA 3/16 X 1" DE METAL MARCA NO APLICA						\$ 53.00	\$ 53.00	
8	1	KILOGRAMO	PIJA DE 1" 1/2 X No. 6 NEGRA PARA TABLAROCA DE ACERO CUERDA FINA MARCA NO APLICA						\$ 32.00	\$ 32.00	
9	1	KILOGRAMO	PIJA DE 1" X No. 6 NEGRA PARA TABLAROCA DE ACERO CUERDA FINA MARCA NO APLICA						\$ 22.00	\$ 22.00	
10	1	KILOGRAMO	PIJA DE 2" X No. 6 PARA TABLAROCA DE ACERO MARCA NO APLICA						\$ 44.00	\$ 44.00	
11	1	KILOGRAMO	PIJA DE 3" X No. 6 NEGRA PARA TABLAROCA DE ACERO MARCA NO APLICA						\$ 87.00	\$ 87.00	
12	1	KILOGRAMO	PIJA NEGRA DE 2" 1/2X8 MARCA NO APLICA						\$ 61.00	\$ 61.00	
13	1	KILOGRAMO	PIJA PARA TABLAROCA 3/4 CUERDA FINA MARCA NO APLICA						\$ 25.00	\$ 25.00	

NOTAS:

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)

B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.

C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: [facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx](mailto:facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		FOAD8-14	Rev. 04
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES			Página 2 de 2

NÚMERO: 37 / CD	FECHA PEDIDO: 27/05/2022	FECHA ENTREGA: 06/06/2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOCUMENTO MÚLTIPLE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	INV3P ADPD AD X ADE NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N49-2022 FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN			
R.F.C.: IMP871216310	NÚM. REQ.: DOCUMENTO MULTIPLE	DENOMINACIÓN: DOCUMENTO MÚLTIPLE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V.	CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	CLAVE: DOCUMENTO MÚLTIPLE			
DOMICILIO FISCAL: VALLE DE LA ESPERANZA, NO. EXTERIOR: 101, COLONIA: VALLE DE SAN JAVIER, PAHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42086	PARTIDA PRESUPUESTAL: 247100 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	RUBRO DE INGRESO: DOCUMENTO MÚLTIPLE			
		ÁREA SOLICITANTE: DOCUMENTO MÚLTIPLE			INCISO N/A
		RUBRO: N/A			

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
14	2	CAJA	PIJAS PUNTA DE BROCA DE 2" CON 200 PIEZAS MARCA NO APLICA	\$ 79.00	\$ 158.00
15	100	PIEZA	REMACHE TIPO POP 1/8" X 3/8" MARCA POP	\$ 0.80	\$ 80.00
16	10	PIEZA	VALVULA INDIVIDUAL P/LAVABO ACABADO EN CROMO DE CIERRE DE COMPRESIÓN MEDIDA ESTÁNDAR MARCA DICA	\$ 229.00	\$ 2,290.00
17	30	PIEZA	VALVULA PARA TANQUE BAJO BRONCE CODIGO 49340 MARCA DICA	\$ 287.00	\$ 8,610.00
FACTURAR A:		LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL I.H.E.	IMPORTE CON LETRA: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 36/100 M.N.	SUBTOTAL:	\$ 15,009.80
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PAHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO		I.V.A. %:	\$ 2,401.56
				OTROS CARGOS:	\$ 0,00
				TOTAL:	\$ 17,411.36

<b>COMPRADOR</b>  LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VAZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	<b>AUTORIZACIÓN</b>  BASILISA ALONSO OLIVER DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
--	--

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primeros de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto).

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)

B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.

C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: [facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx](mailto:facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx)

Comprobante H099



## CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PABLO MORENO CALVA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y POR LA OTRA, GRUPO MARPA IT S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR BERENICE SALAS QUIJADA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL INSTITUTO".

1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

1.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

1.3 QUE OMAR FAYAD MENÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A ATLÁNO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

1.4 QUE A SU VEZ, ATLÁNO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A PABLO MORENO CALVA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

1.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 86, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

1.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

1.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, DE ESTA CIUDAD, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CON [REDACTADO]

#### II.- DE "EL PROVEEDOR".

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN NO. 42402, OTORGADA ANTE LA FE DE RAFAEL ARRIGA PAZ, NO. 1 DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 1988, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

#### III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL ANVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO ADHERIDO EN EL ANVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", FREVI LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMAS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

**TERCERA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA:** "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRÁCTICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**QUINTA:** LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN DE "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HABILES; SI EL PEDIDO REFIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMIENTO SERÁ ACORDÉ A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" RESPONDRÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA. SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL ANVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SOLO DEBERÁ EXHIBIR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EN LA QUE MANIFIESTE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA.

**SEPTIMA:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA DE AQUELLAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO Y LEY APLICATIVA PARA TAL FIN, EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DEBIÉNDOLA PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

**OCTAVA:** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO, NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**NOVENA:** "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

**DECIMA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DECIMA PRIMERA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"

PABLO MORENO CALVA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

BERENICE SALAS QUIJADA  
ACREDITADO SEGÚN LA DECLARACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO II.1 MODIFICANDO  
SU DENOMINACIÓN SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 92505 DE FECHA  
14 DE MAYO DE 2018 ANTE LA FE DEL NOTARIO RAFAEL ARRIGA PAZ, SE  
IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTADO] PEDIA  
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto, No. De folio INE).